CONTRATO No. 4600101652 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN CARLA CRISTINA
NIT:	890.901.524
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención integral a niños y niñas desde los 3 meses hasta los 5 años, en la modalidad institucional 8 horas en centro infantil.
VALOR INICIAL:	CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.320.444.886). EXCLUIDO DE IVA
ADICION N°1:	DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($2.266.805.932). EXCLUIDO DE IVA
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MASADICIONES:	SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($7.587.250.818). EXCLUIDO DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	Cinco (5) meses, contados a partir del inicio deejecución, previa aprobación de la garantía única por parte del contratante, sin exceder la vigencia2024
AMPLIACIÓN N°1	Dos (2) meses y veinte (20) días
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	Siete (7) meses y veinte (20) días,

	contados a partir del inicio de ejecución, previa aprobación de la garantía única por parte del contratante, sin superar la vigencia 2024.
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	01/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	20/12/2024
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LAFECHA:	
MODIFICACIÓN 1:	• ADICIÓN PRESUPUESTAL Modificación de Cláusula Cuarta: Valor del contrato • PRÓRROGA Modificación de Cláusula Sexta: Duración del contrato. • OTROSÍ – Modificación Cláusula Quinta Forma de pago, Modificación de Cláusula Novena – Obligaciones del Contratista y Anexo presupuestal
MODIFICACIÓN ACTUAL:	• ADICIÓN PRESUPUESTAL – Modificación de Cláusula Cuarta: Valor del contrato. • Modificación del anexo del presupuesto • OTROSÍ - Modificar las siguientes cláusulas del contrato: Quinta: Forma de Pago, Vigésima: Bienes no consumibles, e inclusión de nueva cláusula relativa a la Rendición de cuentas y anexo presupuestal.

ANTECEDENTES:

La Ley 1804 de 2016, establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, la cual tiene como principio la corresponsabilidad entre el

Estado, la familia y la sociedad, quienes se articulan mediante planes, estrategias y acciones para asegurar la atención, protección y desarrollo integral de los niños y niñas; en el artículo 22 de la presente ley, se indica que corresponderá a los Alcaldes y Gobernadores incluir la Ruta Integral de Atención a la Primera Infancia -RIA- en el Plan de Desarrollo, para garantizar la implementaciónterritorial de la política a partir de las competencias y funciones que garantizan los derechos de los niños y niñas.

Así mismo, a nivel Distrital, Medellín cuenta con el Acuerdo 54 de 2015 *"Por medio del cual seredefine la regulación municipal sobre la Política Pública de Primera Infancia y el Programa Buen Comienzo*", en el cual se define como Política Pública de Primera Infancia de Medellín, el trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial, que mediante una atención integral, promueve acciones intencionadas y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de losentornos en los que transcurre la vida de los niños y las niñas de primera infancia, de acuerdocon su edad, contexto y condición, existan las condiciones humanas, sociales, afectivas y materiales para garantizar con amor la protección, promoción y potenciación de su desarrollo, donde intervienen entre otros actores estratégicos, la familia y los agentes educativos.

A través de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo se desarrolla un proceso en el marco de la atención integral, mediante la contratación de servicios de alta calidad para que los participantes genuinos del programa accedan a servicios y ambientes que potencien sudesarrollo, cumpliendo de esta forma lo establecido en la Ley 1098 de 2006, que en su artículo29 reconoce los derechos del niño y de la niña a su desarrollo integral, al cuidado, educación inicial y servicios de recreación.

De igual manera, el Artículo 6. del Decreto 361 de 2024 establece la Delegación contractual enlas dependencias ordenadoras del gasto. En este sentido, se delega en cada una de las Secretarías de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Directores de UnidadesAdministrativas Especiales y Gerentes, como ordenadores del gasto, la competencia para adelantar los procesos de contratación en todas sus etapas, de conformidad con lo establecido en el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen. Además, tendrán la competencia para adelantar los siguientes procesos: 6.1. La selección bajo la modalidad de contratación directa de los literales:a), c), h), i), l), m), n) y o) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten y complementen.

Ahora bien, el Artículo 11 del mencionado Decreto, refiere: Delegación en la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo. Delegar en el director(a) de despacho, sin consideración a la cuantía, fuente de recursos, modalidad de selección o régimen especial aplicable, la competencia para adelantar los procesos de contratación en todas sus etapas, correspondiente a la Primera Infancia en el marco del programa Buen Comienzo.

Por otra parte, el Distrito por medio del Acuerdo 01 de 2024 "Por medio del cual se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín", establece las funciones de la UAEBC en su artículo 7. Modificado por el artículo 138B del Decreto 883 de 2015, adicionado por el artículo 25 del Decreto 863 de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 138B. FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO. Tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar, gestionar y articular el cumplimiento de la Política Pública de Primera Infancia enla ciudad de Medellín a través de los diversos actores tanto públicos como privados que promuevan el desarrollo integral de niños y niñas.

2. Dirigir, coordinar y planear la formulación de proyectos estratégicos y la prestación del servicio de atención integral a la Primera Infancia en el Distrito de Medellín. (...)

16. Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejecutar la supervisión técnica de los mismos." (…)

La ordenación del Gasto se encuentra en cabeza de Diana María Carmona Henao, con cédula de ciudadanía No. 43.901.750 en su calidad de Directora Administrativa, según Decreto Distrital de Nombramiento No. 0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión 022 del 02 de enero de 2024, debidamente facultada para contratar de conformidad con el artículo 11° del Decreto361 de 2024.

De conformidad con lo anterior, el 1° de mayo de 2024, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en calidad de entidad contratante y FUNDACIÓN CARLA

CRISTINA en calidad de contratista se suscribió el Contrato N°4600101652 de 2024, cuyo objeto, valor, plazo, fecha de inicio y fechade terminación fueron enunciados en el encabezado del presente documento.

La Directora de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, designó la supervisión para el periodo de ejecución del presente contrato, mediante radicado No. 202420057740 a Érica Valencia Osorio, Subdirectora de prestación del servicio de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo

En virtud de la suscripción del presente Contrato, que se encuentra en ejecución y que busca garantizar la operación de los jardines infantiles, el cual incluye prestación de servicios para laatención integral a niños y niñas desde los 3 meses hasta los 5 años, en la modalidad institucional 8 horas en centro infantil, según lo definido en la minuta contractual; el presente contrato permite la implementación de estrategias para el ejercicio de la atención integral de 1501 niños y niñas, realizando un trabajo conjunto entre la Unidad Administrativa Especial BuenComienzo y las entidades que han velado por la ejecución de la atención en el Distrito de Medellín, tal y como se estipuló en las especificaciones técnicas, esenciales plasmadas en el Estudio Previo (37873).

Con el propósito de garantizar la unificación de criterios para la atención integral a la primera infancia, la UAEBC expidió las orientaciones técnicas mediante la Resolución Nro. 202450049345 del 11 de julio de 2024, “Por medio de la cual se adoptan las orientaciones técnicas para la atención integral de niños y niñas del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Modalidad Institucional y la Modalidad Familiar, y se derogan las Resoluciones 202350107474 del 28 de diciembre de 2023 y 202450029351 del 27 de abril de 2024” Y a su vez, la Resolución Nro. 202450054478 del 1 de agosto de 2024 “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 202450049345 del 11 de julio de 2024 mediante la cual se adoptaron las orientaciones técnicas para la atención integral de niños y niñas del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Modalidad Institucional y la Modalidad Familiar, y se derogaron las Resoluciones 202350107474 del 28 de diciembre de 2023 y 202450029351 del 27 de abril de 2024.

El día 30 de septiembre de 2024, se suscribió otrosí al contrato inicial que incluyó una adición presupuestal, lo que generó la modificación de la cláusula cuarta del contrato, relativa al valor de este, incrementándolo en la suma de $2.266.805.932. En dicha modificación también se incorporaron modificaciones a las siguientes cláusulas: quinta, referente a la forma de pago; novena,

concerniente a las obligaciones del contratista y el anexo presupuestal; y finalmente, se formalizó una prórroga del contrato por dos (2) meses y veinte (20) días, lo que dio lugar a la modificación de la cláusula sexta referente a la duración o vigencia del contrato.

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 5.320.444.886
Adiciones	$ 2.266.805.932
Total, valor del contrato más adiciones	$ 7.587.250.818
Pagos Realizados (Acumulado) al 30/09/2024	$ 4.144.199.489
Saldo del contrato al 30/09/2024	$ 3.443.051.329
Porcentaje de ejecución financiera	54,62%
Porcentaje de ejecución física	65,38%

*Nota: El pago reportado (Acumulado) para la presente justificación se realizó con corte de ejecución soportada por la entidad a 30 de septiembre de 2024.

A la fecha el contrato tiene una ejecución financiera reportada del 54,62% y ejecución física el 65,38%, con corte al 30 de septiembre de 2024.

JUSTIFICACIÓN:

En el mes de mayo de 2024, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo realizó la contratación necesaria para el proceso de atención a niñas y niños de primera infancia en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en cumplimiento de la misionalidad definida en el Decreto 863 de 2020, la normatividad nacional en función de la Ley 1804 de 2016 y la Ley 1098 de 2006; consecuente con ello, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, requiere continuar con su plan de trabajo para la atención hasta el mes de diciembre en aras de garantizar los procesos de desarrollo de las niñas y los niños, en función de la prestación del servicio de atención a la primera infancia.

El Acuerdo 003 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 Medellín te Quiere”, aprobado en el mes de mayo, que busca fortalecer el desarrollo del Bienestar Social y Económico de

la Primera Infancia para un Buen Comienzo, el cual se despliega a través de los programas como Nutrir para sanar, sanar para crecer y Ecosistemas para la Primera Infancia, los cuales se materializan por medio de proyectos de inversión de gran interés para la ciudadanía que respondan a las demandas de la población y obedecen a los compromisos del programa de gobierno orientados al mejoramiento en la atención integral de las madres gestantes, lactantes, niñas y niños, fortalecimiento en la atención integral de niñas y niños en la primera infancia, fortalecimiento de la gestión administrativa y mejoramiento de la infraestructura para la atención de la primera infancia, fortalecimiento nutricional para el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia, mejoramiento de la infraestructura física educativa oficial, construcción, ampliación y restitución de equipamientos educativos, desarrollo de estrategias de búsqueda activa para el acceso al sistema escolar, diseño e implementación de permanencia.

Para alcanzar estos objetivos, el plan de desarrollo 'Medellín te Quiere' ha establecido los siguientes indicadores clave y la continuidad del presente contrato tiene como objetivo apuntar al cumplimiento de las metas establecidas:

Código Indicador	Nombre del indicador	Unidad de Medida	Meta Cuatrienio
1.1.1.2	Niñas y niños que reciben valoración nutricional	Porcentaje	100
1.1.3	Tránsito de Buen Comienzo a la educación regular	Porcentaje	92
1.1.4	Cobertura en atención integral a niños y niñas de 0 a 5 años de Buen Comienzo	Porcentaje	93
1.1.5	Índice global de calidad de prestación del Servicio de Buen Comienzo	Porcentaje	85
1.1.2.2	Niños y niñas de 0-5 años atendidos integralmente con el Programa Buen Comienzo	Número	90.000
	Niños y niñas con discapacidad y		

1.1.2.3	alertas en el desarrollo participantes del Programa Buen Comienzo con atención diferencial	Porcentaje	100
1.1.2.4	Niños y niñas participantes del Programa Buen Comienzo con valoración del desarrollo	Porcentaje	100
1.1.2.7	Días de atención a niñas y niños desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo	Número	365
1.1.2.13	Niñas y niños con continuidad en el programa Buen Comienzo	Porcentaje	58

Durante este periodo, se inició la implementación del proyecto estratégico Buen Comienzo 365; cuya finalidad es fortalecer el desarrollo integral y el estado nutricional de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años del programa Buen Comienzo durante fines de semana, días festivos y periodos de receso en la atención presencial en sede.

En este sentido, en el componente de alimentación y nutrición se han implementado estrategias de complementación y educación alimentaria y nutricional para evitar el deterioro del estado nutricional de las niñas, niños, mujeres gestantes y lactantes durante estos periodos de recesoen la atención. En el mes de mayo, se dio inicio al proyecto en la modalidad institucional priorizando la atención de quienes más lo necesitan, es decir, las niñas y niños que tienen malnutrición por déficit e inseguridad alimentaria, ellos reciben todos los viernes una ración de alimentos para su consumo durante el fin de semana, con porciones adecuadas para la edad,con un alto aporte nutricional y sin azúcar añadido, con un aporte significativo del requerimientonutricional de los niños y las niñas.

Así mismo, en el componente pedagógico se han promovido experiencias pedagógicas intencionadas desde el hogar con el propósito de fortalecer los vínculos y promover interacciones cálidas, por medio de la entrega mensual de un kit de material pedagógico propiciado por la entidad, para el desarrollo de dichas experiencias. Lo anterior, para las niñas y los niños, así como las mujeres gestantes y lactantes atendidos en las sedes priorizadas de la modalidad familiar e institucional.

Otro de los aspectos evidenciados durante la ejecución del contrato y de acuerdo con el análisis permanente de la demanda de atención, es que algunas sedes habilitadas para la prestación del servicio son propiedad del Distrito, en estos casos en que el Distrito destine una de estas sedes para la atención, se afectará directamente el ítem de arrendamiento lo implica una modificación en el Anexo presupuestal. El proceso de formalización se realiza a través de un acta de entrega donde el contratista asume el cuidado del Bien comprometiéndose a salvaguardarlo íntegramente.

Así mismo, buscando continuar fortaleciendo la gestión de información y garantizar los soportes documentales de la atención realizada en el marco del contrato por lo que se desde la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo se requiere generar un repositorio de información física y digital, que comprenda los datos y copia de documentos de identidad, formato de matrícula y caracterización socioeconómica cuando aplique.

Lo anterior, se encuentra soportado en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre - Ley 1804 de 2016, que recopila un conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionadas y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan lascondiciones humanas sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos decarácter técnico, político programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial.

Para el año 2023, la Comuna 3 – Manrique, priorizó por Presupuesto Participativo el proyecto 230032 denominado: *24PP03 Dotación a los centros infantiles, jardines infantiles y centros flexibles comuna 3 – Manrique*, donde se buscaba con esto, garantizar la calidad educativa y pedagógica en ocho (8) sedes, que serían priorizadas de acuerdo con las necesidades presentadas en el momento, otorgando calidad a la atención integral de las niñas y los niños de la primera infancia.

Para la ejecución de este presupuesto, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo realizó un diagnóstico de las veintisiete (27) sedes de la comuna 3 en las que actualmente se presta servicio de atención en las diferentes modalidades, generando un formulario que suministró información acerca del mobiliario, elementos de dotación para la prestación del servicio de alimentación,

electrodomésticos y material didáctico de las sedes; calificando su estado, cantidad, material y calidad de este. Se solicitó adicional, información acerca de la necesidad específica de dotación en el aspecto anteriormente evaluado para mejorar la eficiencia y calidad del servicio que se presta por parte de las sedes.

Después de socializar y realizar un ejercicio consciente basado en las orientaciones técnicas para la operación, las especificaciones de nutrición y supervisión del servicio, incluyendo la priorización de la comunidad por la dotación de material didáctico y pedagógico, la UAEBC presenta una propuesta para la inclusión de componentes de .dotación siguiendo las recomendaciones de la pirámide de necesidades de Maslow, donde se identificaron temas de nutrición, protección y mobiliario que generan prelaciones en la prestación integral del servicio.

Finalmente, teniendo en cuenta los principios de oportunidad, de participación y de inclusión, la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo presenta ante el Consejo Comunal de Planeación de la comuna 3 – Manrique la propuesta para los Centros Infantiles San Blas, Las Esmeraldas Dos y Santa María Madre, operados por la FUNDACION CARLA CRISTINA los cuales fueron aprobados en el Acta N°019 de la Secretaría de Participación Ciudadana del 9 de octubre de 2024.

Se presenta como anexo, cuadro con las necesidades de dotación con sus especificaciones técnicas, de manera que el operador suministre las cotizaciones, dependiendo de los elementos a comprar, ante los componentes de supervisión, prestación del servicio y dotación, de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, quienes serán los responsables de la aprobación de la compra a realizar.

A continuación, se detalla el presupuesto por ítem para la Fundación Carla Cristina:

ÍTEM	VALOR	ADMINISTRACIÓN	VALOR TOTAL
Dotación para Nutrición	$ 36.358.694	$ 3.454.076	$ 39.812.770
Dotación para Mobiliario	$ 37.617.067	$ 3.573.621	$ 41.190.688

Dotación para Protección	$ 3.959.483	$ 376.151	$ 4.335.634
Dotación para Educación – Material Didáctico	$ 128.727.017	$ 12.229.067	$ 140.956.084
TOTAL DOTACIÓN PRESUPESTO PARTICIPATIVO	**$ 206.662.261**	**$ 19.632.915**	**$ 226.295.176**

Los valores definidos en el presupuesto para cada ítem son indicativos, y sus valores podrán presentar variaciones de un ítem a otro, de acuerdo con las cotizaciones presentadas por el contratista, sin afectar el valor total definido en la presente adición.

El presupuesto final del contrato después de aprobada la presente modificación quedará de la siguiente manera:

COMPONENTEDE LA CANASTA	PRESUPUESTO FINAL CON MODIFICACION 1	PRESUPUESTO MODIFICACIÓN 2	TOTAL PRESUPUESTO FINAL CON MODIFICACIÓN 2
AGENTES EDUCATIVOS 2 A 5 AÑOS	$ 4.056.898.296	$ -	$ 4.056.898.296
AGENTES EDUCATIVOS SALA CUNA	$ 420.647.601	$ -	$ 420.647.601
ALIMENTACIÓN	$ 1.527.287.864	$ -	$ 1.527.287.864
DOTACIÓN	$ 204.107.566		$ 204.107.566
DOTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	$ -	$ 206.662.261	$ 206.662.261
MATERIAL DIDÁCTICO Y DE CONSUMO	$ 117.777.612		$ 117.777.612
MATERIAL DIDÁCTICO Y DE CONSUMO 365	$ 13.830.000		$ 13.830.000

SERVICIOS GENERALES	$ 588.448.984		$ 588.448.984
SUBTOTAL CANASTA	**$ 6.928.997.923**	**$ 206.662.261**	**$ 7.135.660.184**
ADMINISTRACIÓN 9,5%	$ 658.254.803	$ 19.632.915	$ 677.887.718
AJUSTE POR REDONDEO	-$ 1.908	$ -	-$ 1.908
TOTAL	**$ 7.587.250.818**	**$ 226.295.176**	**$ 7.813.545.994**

La modificación contractual propuesta se encuentra plenamente justificada conforme a los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, respondiendo estrictamente a la optimización en la ejecución de los recursos para asegurar el cumplimiento de los objetivos pactados en el contrato inicial. Al introducir medidas operativas que permitan mejorar y continuar con el cumplimiento del objeto contractual, como la adquisición de dotaciones necesarias para elevar la calidad de la atención a los niños y niñas, esta modificación no altera el propósito último del contrato, sino que refuerza y complementa las actividades originalmente pactadas sin cambiar su naturaleza.

Se incluye, además, la obligación de rendición de cuentas y la marcación de activos como medidas adicionales para fortalecer el control sobre la ejecución de los recursos públicos, alineándose con principios de transparencia y participación ciudadana conforme a la Ley 1757 de 2015. En términos de proporcionalidad, estas modificaciones complementan la ejecución del contrato, garantizando una supervisión rigurosa y un mayor grado de transparencia en el uso de los recursos, especialmente aquellos provenientes del presupuesto participativo, cuyo origen comunitario exige un control y rendición de cuentas superior. Estos recursos, con una destinación específica establecida en el anexo técnico de dotación, deberán aplicarse exclusivamente a los fines previstos, en concordancia con los principios de transparencia y finalidad del gasto público, evitando así cualquier desviación que comprometa la ejecución contractual o el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la comunidad.

MODIFICACIÓN 02: ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DE OTRAS CLÁUSULA CONTRACTUALES.

- Adición Presupuestal al Contrato No 4600101652 por la suma de DOSCIENTOS

VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($226.295.176) EXCLUIDO DE IVA.

El valor de la adición N° 1 correspondiente a la suma de $ 2.266.805.932 más el valor de la adición N° 2 correspondiente a la suma de $226.295.176, en total asciende a $2.493.101.108 lo que equivale al 46,86% respecto del valor inicial del contrato, con lo cual no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Esto implica la modificación de la cláusula **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**.

- **MODIFICACIÓN DE OTRAS CLÁUSULAS:** Dado que los recursos provienen del presupuesto participativo, no solo es necesaria la modificación del valor establecido en la cláusula cuarta y la indicación de la destinación especifica, sino también la adecuación de otras cláusulas contractuales. Estas modificaciones son esenciales para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y asegurar que los recursos sean gestionados de manera eficiente y conforme a las necesidades y expectativas de la comunidad.

Asimismo, se requiere la modificación de la Cláusula Quinta, relativa a la forma de pago, mediante la introducción del Parágrafo Décimo; de igual forma, es preciso ajustar la Cláusula Vigésima, Bienes No Consumibles, mediante la inclusión de un Parágrafo Quinto. Finalmente, resulta indispensable la incorporación de una cláusula adicional que regule expresamente la rendición de cuentas, en atención a la destinación específica de los recursos comprometidos y la obligación de garantizar transparencia en su ejecución. Estas modificaciones resultan necesarias para asegurar que el contrato incorpore plenamente las nuevas condiciones impuestas por la asignación de recursos provenientes del presupuesto participativo, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Como resultado del ejercicio de supervisión se identifica la necesidad de realizar la siguiente Modificación 02 que incluye: Adición presupuestal, y modificación de cláusulas del contrato así:

PRIMERO. Modificar la cláusula **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO** la cual quedará así:

- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**. Las partes han convenido como valor del contrato la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS

OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 5.320.444.886) EXCLUIDO DE IVA, más una adición presupuestal por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($2.266.805.932) EXCLUIDO DE IVA, más otra adición presupuestal por la suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 226.295.176) EXCLUIDO DE IVA, para un valor total de la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 7.813.545.994) EXCLUIDO DE IVA.

SEGUNDO: Modificar el anexo del presupuesto del contrato inicial para garantizar la adición presupuestal proveniente de los recursos del presupuesto participativo, dispuestos para la comuna 3, Manrique para el Centros Infantiles San Blas, Las Esmeraldas Dos y Santa María Madre.

ÍTEM	VALOR	ADMINISTRACIÓN	VALOR TOTAL
Dotación para Nutrición	$ 36.358.694	$ 3.454.076	$ 39.812.770
Dotación para Mobiliario	$ 37.617.067	$ 3.573.621	$ 41.190.688
Dotación para Protección	$ 3.959.483	$ 376.151	$ 4.335.634
Dotación para Educación – Material Didáctico	$ 128.727.017	$ 12.229.067	$ 140.956.084
TOTAL DOTACIÓN PRESUPESTO PARTICIPATIVO	**$ 206.662.261**	**$ 19.632.915**	**$ 226.295.176**

Los valores definidos en el presupuesto para cada ítem son indicativos, y sus valores podrán presentar variaciones de un ítem a otro, de acuerdo con las cotizaciones presentadas por el contratista, sin afectar el valor total definido en la presente adición.

El presupuesto final del contrato después de aprobada la presente modificación quedará de la siguiente manera:

COMPONENTEDE LA CANASTA	PRESUPUESTO FINAL CON MODIFICACION 1	PRESUPUESTO MODIFICACIÓN 2	TOTAL PRESUPUESTO FINAL CON MODIFICACIÓN 2
AGENTES EDUCATIVOS 2 A 5 AÑOS	$ 4.056.898.296	$ -	$ 4.056.898.296
AGENTES EDUCATIVOS SALA CUNA	$ 420.647.601	$ -	$ 420.647.601
ALIMENTACIÓN	$ 1.527.287.864	$ -	$ 1.527.287.864
DOTACIÓN	$ 204.107.566		$ 204.107.566
DOTACIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	$ -	$ 206.662.261	$ 206.662.261
MATERIAL DIDÁCTICO Y DE CONSUMO	$ 117.777.612		$ 117.777.612
MATERIAL DIDÁCTICO Y DE CONSUMO 365	$ 13.830.000		$ 13.830.000
SERVICIOS GENERALES	$ 588.448.984		$ 588.448.984
SUBTOTAL CANASTA	**$ 6.928.997.923**	**$ 206.662.261**	**$ 7.135.660.184**
ADMINISTRACIÓN 9,5%	$ 658.254.803	$ 19.632.915	$ 677.887.718
AJUSTE POR REDONDEO	-$ 1.908	$ -	-$ 1.908
TOTAL	**$ 7.587.250.818**	**$ 226.295.176**	**$ 7.813.545.994**

TERCERO. Incluir el parágrafo décimo a la **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**, del contrato inicial, la cual quedará así:

PARÁGRAFO DÉCIMO: Los pagos de los recursos de la adición presupuestal Nro 2 se

pagarán al contratista contra ejecución, a disponibilidad del PAC y estarán sujetos a la verificación y certificación de la supervisión del contrato, quien deberá confirmar el cumplimiento efectivo de las actividades, bienes o servicios acordados conforme a las condiciones contractuales. Estos recursos, provenientes del presupuesto participativo, se destinarán exclusivamente a los fines definidos en el anexo técnico de dotación, en cumplimiento de la normativa aplicable, de modo que no podrán ser utilizados para otros propósitos. Al ser de destinación específica, su asignación responde al mandato vinculante del proceso participativo, lo cual asegura una gestión transparente, eficaz y ajustada a la finalidad del gasto público. Para reforzar la trazabilidad y el control de estos fondos, las facturas deberán expedirse de forma independiente y reflejar únicamente las compras previstas en dicho anexo, excluyendo cualquier bien o servicio no contemplado, aun cuando estos puedan estar relacionados con la ejecución general del contrato

CUARTO. Incluir el parágrafo quinto a la **CLÁUSULA VIGÉSIMA: BIENES NO CONSUMIBLES**, del contrato inicial, la cual quedará así:

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista deberá tramitar, con carácter previo a la adquisición de bienes financiados con recursos del presupuesto participativo, una solicitud formal de autorización al supervisor. Una vez obtenida la autorización, el contratista procederá con la compra de los bienes autorizados. Posteriormente, deberá solicitar la marcación e inventario de los bienes adquiridos mediante un inventario detallado que será atendida de acuerdo con el proceso de ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES establecidos por la Secretaría de Suministros y Servicios, Subsecretaría de Gestión de Bienes del Distrito

QUINTO. Incluir la siguiente **CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS**. Sin perjuicio de los informes periódicos para la entrega de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá rendir cuentas al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO, del uso y destino de los recursos recibidos de Presupuesto Participativo, y asignados dentro del contrato. Esta rendición de cuentas deberá ser presentada, en los plazos definidos, tanto ante las comunidades beneficiarias como ante las autoridades públicas competentes y los órganos de control fiscal y administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

Los informes de rendición de cuentas deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- **Informe financiero pormenorizado:** Detalle de los movimientos financieros asociados a la ejecución de los recursos del presupuesto participativo, incluyendo

facturas, comprobantes de pago, extractos bancarios, y cualquier otro documento que soporte la destinación de los recursos.

- **Avance físico y técnico de las actividades ejecutadas:** Indicando el estado de cumplimiento de las metas y objetivos definidos para los bienes financiados, detallando el porcentaje de ejecución de cada una de las fases o componentes contractuales vinculados al uso de los recursos.
- **Evaluación de impacto y resultados:** Análisis cualitativo y cuantitativo del impacto que la ejecución de estos recursos ha tenido en la comunidad beneficiaria, especificando cómo estos contribuyeron al cumplimiento de los fines contractuales y de las políticas públicas relacionadas.
- **Cumplimiento normativo y contractual:** Verificación de la observancia de las obligaciones contractuales, reglamentarias y normativas en la ejecución de los recursos, incluyendo el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia que rigen la contratación estatal.

El contratista deberá garantizar que la rendición de cuentas sea verificable, clara, transparente y respaldada por la documentación técnica, financiera y administrativa correspondiente, según los parámetros establecidos por la entidad contratante y los órganos de control. Cualquier omisión, inexactitud o incumplimiento en esta rendición de cuentas podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en el contrato y en la normativa aplicable.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la UAEBC, recomendar el Otrosí modificación N° 2 al Contrato N° 4600101652, en el cual se realizará lo siguiente:

- ADICIÓN PRESUPUESTAL – Modificación de Cláusula Cuarta: Valor del contrato.
- OTROSÍ – Modificación de Cláusula: Vigésima: Bienes no consumibles, Cuarta: Valor del contrato, Quinta: Forma de Pago, e inclusión de nueva cláusula respecto de la rendición de cuentas y anexo presupuestal.
- Modificación del anexo presupuestal.

ANEXOS:

A continuación, se listan los documentos anexos:

- Anexo técnico de dotación de los Centros Infantiles Carla Cristina – Fundación Educadora Infantil Acta 019 de la Secretaría de Participación Ciudadana del 9 de octubre de 2024.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen el 18 de octubre de 2024.

Atentamente,

Erica Valencia O.

ERICA VALENCIA OSORIO

Subdirectora de prestación del servicio
Supervisor
Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo
Secretaría de Educación

Proyectó:	VoBo	Revisó:	Aprobó:
Stefany Liney Córdoba Perea Apoyo jurídico supervisión UAE Buen Comienzo **Yéssica Alejandra Giraldo Echeverri** Apoyo administrativo y financiero supervisión UAE Buen Comienzo	Leidy Villegas M. **Leidy Viviana Villegas Muñoz** Revisión financiera supervisión UAE Buen Comienzo María Alejandra Patiño G. **María Alejandra Patiño González** Revisión técnica supervisión UAE Buen Comienzo	**Isabel Cristina González Cuervo** Líder Prestación de servicio UAE Buen Comienzo	Yesica Tobón Duque. **Yesica Milena Tobón Duque** Líder Supervisión UAE Buen Comienzo